



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	JORGE HERNÁN VILLEGAS URIBE
Demandado	CRISTIAN CAMILO GIRALDO VERA
Radicado	05001-40-03-010- 2020-000558 -00
Asunto	Pone en conocimiento respuesta y requiere notificar, so pena de desistimiento tácito.

Se pone en conocimiento de la parte solicitante la respuesta brindada por el cajero pagador, Empresas Públicas de Medellín, al oficio No. 1407, en la que se señala que “se procedió a aplicar el embargo ordenado a el servidor a partir de la semana 42 del presente año”.

De otro lado, se requiere a la parte para que inicie las gestiones tendientes a la notificación de la parte demandada, de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o la notificación personal de la que tratar el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Para tales efectos, deberá la parte actora indicar en las diligencias de notificación al demandado, que dada la imposibilidad de comparecer de manera física al Despacho para el retiro de la copia de la demanda con sus anexos, deberá este identificarse y solicitar los traslados en los términos del artículo 91 del C.G.P., al correo electrónico institucional del Juzgado que para tal efecto es, cmpl10med@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de proceder a remitirle el expediente como mensaje de datos.

Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

9

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb1c5c0a60cc776d94fdb796e6518cdfa026a17ce94b267a20d888393f668e14

Documento generado en 28/10/2020 03:25:02 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>